



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2020-0008-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	WILLINTON CLAVER AGUIRRE AGUIRRE
DEMANDADOS	ZIMA SEGURIDAD LTDA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No 442

Cumplidas las exigencias del auto del 15 de octubre de 2020 y reunidos los requisitos exigidos por el Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR, LA DEMANDA Ordinaria Laboral, que por conducto de apoderado promueve WILINTON CLAVER AGUIRRE AGUIRRE frente a ZIMA SEGURIDAD LTDA.

IMPARTIR a la demanda el trámite establecido para el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia que trata el Capítulo XIV, del CPTSS.

NOTIFICAR, ésta providencia a la parte demandada y/o correr traslado, de acuerdo con los preceptos del decreto 806 de 2020, los artículos 291 y siguientes del CGP y el artículo 74 del CPTSS. Se dará aplicación a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, en el sentido de poner en conocimiento de todas las partes, por los medios tecnológicos y a los correos electrónicos de cada uno, la demanda, el escrito de subsanación y demás memoriales que se vayan presentando.

Se reconoce personería suficiente para actuar al abogado LUIS ÁNGEL HINCAPIE BETANCUR con T.P. 220.140 del CSJ, para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

Jose Foción de N. Soto B
JOSE FOCCION DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No. 41 Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Yolombó, noviembre 6 de 2020
<i>Paola Alexandra Martinez Garcia</i> PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaria

